



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Miércoles, 30 de Septiembre de 1992

Número 90

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Junta de Castilla y León	1
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	1 y 2
Junta de Castilla y León ..	4 a 6
JUZGADOS	
Xunta de Galicia	8
Ayuntamientos	8 a 16

Número 3.120/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Acordada por la superioridad la práctica del Deslinde parcial de la parcela Los Baldios y otras del monte de U.P. núm. 98 denominado "Navahondilla y Los Llanos" de los propios del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos y sito en su término municipal, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, en uso de lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1992, ha acordado señalar la fecha de 4 de Noviembre de 1992 a las 10 horas de su mañana, para dar comienzo a las operaciones de colocación de hitos o mojones de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo el actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el ingeniero de Montes D. Anto-

nio Castillo Tablado, citando a los interesados en el Parador Nacional para iniciar los trabajos en la parcela denominada "Alrededores del Parador" en el término municipal de Navarredonda de Gredos.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 16 de septiembre de 1992.

El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, *Santiago Valero Montes*.

Número 3.022/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000696/1992 a instancia de Margarita Chamorro Jerónimo Rsl. Direc. Gral. Empleo 30/6/92, Expte. 32.782/91 desestimando R. Alzda. c/Rsl. Drec. Prov. Trabajo y S. Social Avila 15/11/91 dimanante Acta 12 E-515.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1992.

V.º B.º El presidente, *ilegible*.
El secretario, *ilegible*.

Número 3.034/N

T.S.J. CASTILLA Y LEON
Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000719/1992 a instancia de EMILIA RUIZ REVIEJO Rsl. Dcion. Gral. Migraciones M: Ty S.S. de 8/6/92 desest. R: Alzada c/Rsl. 24/4/91 dictada por Dcion. Prov. T. y S. S. de Avila, exte. n: 27265/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1992.
El Presidente, *ilegible*.
El Secretario, *ilegible*.

Número 3.035/N

T.S.J. CASTILLA Y LEON
Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

do recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000725/1992 a instancia de FELIPA DE LAS HERAS GONZALEZ Rsl. Ayto. Santiago Collado 11/6/92, notif. 22/6 de sest. R: Rep. c/Ac. Ayto. 10/4/92 s/ Rec. Of. vía adfva. Bien Dominio Público y c/ cita. ac. Recuperera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1992.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

Asunto: COGNICION 131/92

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado en providencia de fecha treinta de julio del presente se acuerda emplazar por segunda vez, al demandado representante legal de Construcciones y Albañilería, S.A., en procedimiento de juicio de cognición número 131/92 seguido ante este Juzgado de 1ª Instancia número uno de Avila sito en Bajada de Don Alonso número 1, a instancia de Saneamientos Avila, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra Construcciones y Albañilería, S.A., haciéndole saber que conforme establece el art. 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 si no comparece ni ale-

ga causa se le podrá tener por conforme con los echos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

En Avila, a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.994/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al número 117/92 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veintidos de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez de 1ª Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos número 117/92 de Juicio de cognición, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, legalmente representado por la Procuradora Dª. Mª. Jesús Sastre Legido, contra D. Florentino Sánchez Arganda, en rebeldía procesal.

FALLO: Que, estimando, como estimo, la demanda pesentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal del Arquitecto D. Fernando Arias Gago del Molino, legalmente representado por la Procuradora Dª. Mª. Jesús Sastre Legido contra D. Florentino Sánchez Arganda, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar al Arquitecto citado la cantidad de doscientas treinta y ocho mil trescientas treinta y seis pts. (238.336), más los intereses convenidos y los legales procedentes. Todo ello con expresa imposición de las costas de este Juicio al demandado.

Al demandado rebelde se le notificará la presente resolución por edictos, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.995/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 91/91, seguidos a instancia de D. León González Morales, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido, contra ENTIDAD MERCANTIL CRESMA, S.L., con último domicilio, en Bargas (Toledo), en reclamación de 8.149.558 pts. de principal, intereses y costas, y por ignorarse el actual paradero del demandado citar de remate al mismo por medio del presente edicto, a fin de que en el término de nueve días, pueda comparecer en los autos, personandose en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición.

Igualmente se le hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectua por el presente, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

— Finca urbana en calle Arroyada, s/h, de la localidad de Bargas (Toledo). Inscrita en el Resgistro de la Propiedad de Toledo 2, al tomo 218, finca 5.858.

—Maquinaria, herramientas y existencias de las obras que está construyendo "CRESMA, S.L." en Bargas (Toledo).

—Mobiliario e instalación existente en las oficinas de la Sociedad, sitas en la Avda. de Barber, 38-1 de Toledo.

—Cuentas corrientes, de ahorro, depósitos y demás operativas bancarias, de las que sea titular la Sociedad en la Caja de Ahorros de Segovia, 11; Caja Toledo, O.P. de Bargas, y Caja Madrid, O. P. de Avila.

—Dinero en la Caja de la Sociedad.

Dado en Avila a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.095/N

—•••—
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION NUMERO
 DOS DE AVILA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avila y su partido,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo n° 399/90, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 10.385.693.- pts. por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio contra CIA MERCANTIL LAGASCA 12 rl, DON EMILIO RUFES SANCHEZ, DON JULIAN VAQUERO ALDEA Y DON JESUS ALVAREZ ABAD se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS LA 1ª, 2ª Y 3ª subastas de los bienes que seguidamente se describirán que más adelante se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en Bajada de D. Alonso n° 2, los días, seis de noviembre siete de diciembre de 1992 y once de enero de 1993, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Lote n° uno: Vehículo Opel Corsa, AV-4109-D.

Tipo primera subasta: 374.000 pesetas.

Lote n° dos: Furgoneta Rascal G.M.E., AV-0665-E.

Tipo primera subasta: 545.000 pesetas.

Lote n° tres: Citroen BX-14, AV-0763-E.

Tipo primera subasta: 690.000 pesetas.

Lote n° cuatro: Tres bajo mostradores, marca COMERSA.

Tipo primera subasta 310.000 pesetas.

Lote n° cinco: Horno de Convención, marca FRANQUE.

Tipo primera subasta: 400.000 pesetas.

Lote n° seis: Una plancha, marca NORSON.

Tipo primera subasta: 15.000 pesetas.

Lote n° siete: Dos mesas de trabajo.

Tipo primera subasta: 40.000 pesetas.

Lote n° ocho: Estanterias.

Tipo primera subasta: 35.000 pesetas.

Lote n° nueve: Una campana extractora.

Tipo primera subasta: 18.000 pesetas.

Lote n° diez: Una máquina de hielo J.T.V.

Tipo primera subasta: 150.000 pesetas.

Lote n° once: Una cafetera marda ANCAS.

Tipo primera subasta: 165.000 pesetas.

Lote n° doce: Un molinillo, marca ORTEGA.

Tipo primera subasta: 12.000 pesetas.

Lote n° trece: Dos máquinas registradoras, una marca WELCO y la

otra marca SAMSUNG.

Tipo primera subasta: 70.000 pesetas.

Lote n° catorce: Un termo de leche.

Tipo primera subasta: 21.000 pesetas.

Lote n° quince: Un exprimidor marca BELMA.

Tipo primera subasta: 20.000 pesetas.

Lote n° dieciséis: Una máquina de tabaco, marca JOFEMAR.

Tipo primera subasta: 87.000 pesetas.

Lote n° diecisiete: Dos máquinas friega-vasos, una marca SHFEER y la otra marca SHIEPEER.

Tipo primera subasta: 70.000 pesetas.

Lote n° dieciocho: Un montacargas, marca OTIS.

Tipo primera subasta: 75.000 pesetas.

Lote n° diecinueve: Una cortadora, marca BRAKER.

Tipo primera subasta: 15.000 pesetas.

Lote n° veinte: Un televisor, marca FISHER.

Tipo primera subasta: 45.000 pesetas.

Lote n° veintiuno: Una máquina escarchacopas.

Tipo primera subasta: 9.000 pesetas.

Lote n° veintidós: Mesa de despacho, sillón y archivador.

Tipo primera subasta: 40.000 pesetas.

Lote n° veintitrés: Once mesas y cuarenta y cuatro sillas de terraza.

Tipo primera subasta: 140.000 pesetas.

Lote n° veinticuatro: Doce mesas de madera lacada negra, con sus sillas.

Tipo para la primera subasta:

160.000 pesetas.

Lote nº veinticinco: Un ventilador de aspas grande.

Tipo para la primera subasta: 70.000 pesetas.

Lote nº veintiseis: Un equipo de música, marca CIRNE SANSUY.

Tipo primera subasta: 130.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25 por ciento para la 2ª y sin sujeción a tipo la 3ª.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-000017-0399/90 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 50 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

3ª.- Antes de aprobarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará a la venta irrevocable.

4ª.- La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día desde la celebración de la subasta.

Dado en Avila, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.219/N

-----●●●-----

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA

REQUISITORIAS

Doña María Luisa Marro Rodríguez,
Magistrada Juez de Instrucción
número 3 de Avila.

Por la presente que se expide en méritos de Diligencias Previas 240/90, sobre cheque en Descubier-
to, se cita y llama a Domingo García

Agudo hijo de Fausto y Providencia, nacido en Calzada de Oropesa (Tolledo), de cuarenta y seis años de edad para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en Prisión según el art. 835 nº 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente.

En Avila, a 14 de agosto de 1992.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.904/N

-----●●●-----

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO 3
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 71/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veintidos de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Sra. María Luisa Marro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Avila y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 71/91, seguidos a instancia de BANCO DE SANTANDER, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernando Tomás Herrero y defendido por el Letrado D. Miguel Angel Martín de Miguel contra Confecciones Lanzahíta, S.A., en rebeldía, José Luis Jiménez Sánchez, en rebeldía, y Juan Perfecto Cárnero Gómez, representado por el Procurador de los Tribu-

nales D. Fernando López del Barric y defendido por él mismo.

FALLO

Que desestimando como desestimada la oposición formulada por la presentación de Juan Perfecto Cárnero Gómez contra la ejecución decretada a instancia de banco de Santander, S.A., debó mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada procediéndose a rematar bienes embargados para hacer pago al ejecutante de la suma de 3.750.120 pts., intereses correspondientes y pago de las costas causadas y que causen por impago de dicha suma hasta su completo abono.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo, María Luisa Marro Rodríguez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.988/N

-----●●●-----

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA

EDICTO

ASUNTO: JUICIO EJECUTIVO
69/92

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 69/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra CIA. MERCANTIL FEGAL, S.A. y otro, sobre reclamación de 2.835.674.- pts. y por ignorarse el actual paradero de la Sociedad demandada, se ha acordado citar de remate a la misma por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan com-

parecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se le hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de la "Tierra en término de Talavera de la Reina (Toledo), al sitio del Moreral del Polo, de 36 áreas y 5 centiáreas, sobre la que se ha construido una nave industrial de una sola planta, de 540 m², destinada a serrería, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al Tomo 952, Libro 172, Finca n° 8.094".

En Avila a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.023/N

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado al n° 45/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes.

En Avila a veintidos de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Sra. Dña. M^a. Luisa Marro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número 3 de Avila los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 45/92, a instancia de Antonio Segovia Sáenz representado por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Tomás Herrero y defendido por el Abogado D. Isaías Sánchez Tejedor contra Pedro Rodríguez Ferránz y Dolores Aguado Segovia en rebeldía- representado el primero por el Procurador de Los Tribunales Sr Agustín Sánchez González y defendido por el letrado D. Roberto Jiménez García, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva y litisconsorcio pasivo necesario alegadas al contestar a la demanda, desestimo íntegramente la demanda interpuesta por Antonio Segovia Sáenz, representado por Don Jesús Fernando Tomás Herrero contra Pedro Rodríguez Ferránz y Dolores Aguado Segovia -en rebeldía- representado el primero por D. Agustín Sánchez González absolviendo a éstos de todos los pedimentos contenidos en la demanda contra ellos, con expresa imposición de costas a la actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.031/N

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA

EDICTO

ASUNTO: Juicio Ejecutivo número 31/91

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 31/91, a instancia de PSA CREDITA ESPAÑA, S.A. ENTIDAD DE FINANCIACION, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces, contra Francisco Núñez Jiménez y otro sobre reclamación de 3.280.728, y por ignorarse el actual paradero del demandado se ha acordado citar de remate al mismo por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de la Furgoneta CITROEN C-25, matrícula AV-0774-E.

Igualmente se hace saber la existencia del presente procedimiento a las esposas de los demandados D. Francisco Núñez Jiménez y D. Quintín Núñez Bueno a los efectos del Art. 144 del R. H.

En Avila a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.072/N

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia, de conformidad con el acta dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de Mutua Madrileña Automovilística representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra D. Gregorio García, Las Comarcas de Avila y Cía Reddis, últimamente vecino de C/ del Pez s/n. Arenas de San Pedro, de quien se ignora su actual domicilio y en cuya acta se ha acordado citar al referido demandado, Representante legal de la Entidad Reddis, comparezca el próximo día 4 de noviembre a las 11,00 horas, personándose en forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación del demandado referido, expido el presente que firmo en Arenas de San Pedro a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.178/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
PIEDRAHITA

EDICTO

En los autos de Juicio de Faltas número 185/89 seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la correspondiente Tasación de Costas en la que se impone a D. Jesús Suárez Fernández el pago de veinticinco mil pesetas (25.000) en concepto de indemnización a los perjudicados y otras tres mil seiscientos ochenta y seis (3.686) por gastos acreditados. Así mismo se le hace saber al anteriormente citado que tiene tres días para impugnar la Tasación en caso de no estar de acuerdo con ella.

Y para que sirva de notificación a D. Jesús Suárez Fernández, expido la presente en Piedrahíta a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.989/N



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
PIEDRAHITA

EDICTO

En los autos de Juicio de faltas nº 372/88 seguidos en este Juzgado por insultos y amenazas, se ha dictado resolución en la que se acuerda requerir a D. José Luis Ovejero Trujillano a fin de que pague la multa que le fué impuesta y que asciende a la cantidad de siete mil quinientas pesetas (7.500), haciéndole saber que en caso de impago se procederá al arresto sustitutorio de siete días.

Y para que sirva de requerimiento y notificación a D. José Luis Ovejero Trujillano, expido la presente en Piedrahíta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.009/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
PIEDRAHITA

EDICTO

Don Alejandro Morán Llorden Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahíta hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 115/92 se tramitan autos de expediente de dominio para inmatriculación promovidos por D^a. Ana Isabel y D^a. M^a. Teresa Cuesta Cuesta representadas por el Procurador Sra. Mata Grande, sobre la siguiente finca:

“URBANA“ sita en el término de Navarredonda de Gredos, con una superficie de 285 m², anteriormente conocida como “Huerto de La Fontanilla“. Linda: N. con Fe González Hernández; S. con Calle del Cañuelo; E. con Calle de La Fontanilla y O. con Rubén. Hernández González“.

En cuyo expediente se ha acordado la citación de todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende por el actor a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que si no lo hacen les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Piedrahíta a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.056/N



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
PIEDRAHITA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición 23/89, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

En Piedrahíta a dos de enero de mil novecientos noventa.

El Sr. Don José María Prieto y Fernández Layos, Juez de 1^a. Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido Judicial, ha visto y examinado los autos de Juicio de Cognición núm. 23/89, seguidos en este Juzgado a instancia de la procuradora de los Tribunales Sra. Mata Grande, en nombre y representación de D. José Manuel Garrudo Díaz, contra D. Julián Montero Crespo, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Mata Grande en nombre y representación de D. José Manuel Garrudo Díaz, contra D. Julián Montero Crespo, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al expresado demandado a pagar al demandante la suma de 214.000 pesetas, más los intereses legales procedentes, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y contra la misma cabe recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial, por término de tres días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Don José María Prieto y Fernández Layos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a D. Julián Montero Crespo, expido la presente en Piedrahíta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.057/N



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
PIEDRAHITA

EDICTO

Don Alejandro Morán Llorden, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido, Hago Saber:

Que en este Juzgado y con el nº 96/92 se siguen autos de expediente

de declaración de herederos abintestado de Don Antonio Iglesias Parrón vecino que fue de El Barco de Avila fallecido en Salamanca el día 27-12-91 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por su hermana D^a. María Pilar Iglesias Parrón y sus sobrinos D. José Luis, D^a. María Teresa, D. Manuel y D^a Isabel Tarrago Iglesias,

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.246/N

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION DE
 AREVALO**

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el J. Faltas núm. 80/92, por lesiones e insultos por medio de la presente se cita al denunciado Eutiquiano Paz Rodero, mayor de edad, habiéndolo tenido su último domicilio en esta localidad Emilio Romero 61-3º, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día catorce de octubre a las once treinta horas a fin de recibirle declaración y asistir a la celebración del juicio señalado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a Eutiquiano Paz Rodero, a través del Boletín Oficial de esta provincia expido la presente en Arévalo

a veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.939/N

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION DE
 AREVALO**

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el J. Faltas núm. 74/92, por lesiones por medio de la presente se cita al denunciado Eutiquiano Paz Rodero, mayor de edad, habiendo tenido su último domicilio en esta localidad Emilio Romero 61-3º, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día catorce de octubre a las once quince horas a fin de recibirle declaración y asistir a la celebración del juicio señalado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a Eutiquiano Paz Rodero, a través del Boletín Oficial de esta provincia expido la presente en Arévalo a veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.941/N

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION DE
 AREVALO**

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el J. Faltas núm. 11/92, por malos tratos, por medio de la presente se cita al denunciado Eutiquiano Paz Rodero, mayor de edad, habiendo tenido su último domicilio en esta localidad Emilio Romero 61-3º, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparez-

ca ante este Juzgado el próximo día catorce de octubre a las once horas a fin de recibirle declaración y asistir a la celebración del juicio señalado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a Eutiquiano Paz Rodero, a través del Boletín Oficial de esta provincia expido la presente en Arévalo a veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.940/N

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION DE
 AREVALO**

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el J. Faltas núm. 90/92, por insultos y amenazas, por medio de la presente se cita al denunciado Eutiquiano Paz Rodero, mayor de edad, habiendo tenido su último domicilio en esta localidad Emilio Romero 61-3º, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día catorce de octubre a las once cuarenta y cinco horas a fin de recibirle declaración y asistir a la celebración del juicio señalado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a Eutiquiano Paz Rodero, a través del Boletín Oficial de esta provincia expido la presente en Arévalo a veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.942/N

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION DE
 AREVALO**

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr.

Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el J. Faltas núm. 336/90, por agresión e insultos, por medio de la presente cédula se cita a Manuel Camuñas Gómez, mayor de edad, habiendo tenido su último domicilio en Ronda Guinagueta Vella, bloque C-4 de Barcelona, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veintuno de octubre a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y asistir a la celebración del juicio indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia a Manuel Camuñas Gómez, expido la presente en Arévalo a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.969/N

—••••—

Número 3.047/S

XUNTA DE GALICIA Consellería de Ordenación Do Territorio e Obras Públicas

Dirección Xeral de Transportes

Servicio Provincial de Transportes de ORENSE

Asunto: Notificación de denuncia número OR-00579-0-92.

Por la presente se notifica al denunciado (a) cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo (a), la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el nº arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le (s) notifica, haciéndole (s) saber el derecho que le (s) asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Orense sita en Curros Enriquez, 1, entre-

suelo- lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere (n) oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 06-05-92, hora 21,15.

Denunciado y último domicilio conocido: Nicolás Paredero Cubino, Avila.

Lugar de la denuncia: Carretera, N-120, P.Km. 82.6.

Vehículo matrícula: SA 6304 M.

Hechos: Transportar revistas de Vigo a Salamanca, careciendo de tarjeta de transportes. Manifiesta que transporta revistas de viajes de su propiedad.

Precepto infringido: Art. 140-a, 90 LOTT y 197-a RGTO.

Precepto sancionador: Art. 143 LOTT y 201 RGTO.

Sanción: Cincuenta mil (50.000) pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al (la) denunciado (a) de ignorado domicilio expido, firmo y sello la presente en Orense a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por la Jefatura Provincial, *Gerardo Alvarez Reza*.

—••••—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Ayuntamiento de Cebreros, en sesión plenaria celebrada el día diecinueve de septiembre de 1992, ha adoptado acuerdo que modifica parcialmente las Bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de policía local, que fueron aprobadas por dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Avila número 75 del 8 de agosto de 1992.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

1.- Modificar las Bases, en el siguiente sentido:

a) Se suprimen los dos puntos y a parte finales de la Base 11ª, de las aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992.

b) Se añade a dicha Base 11ª, el siguiente párrafo:

“Quien supere las pruebas de la fase de oposición o concurso-oposición, deberá realizar el curso de formación a que se refiere el artículo 14.b) de la Ley 12/1990 de 28 de noviembre de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León; y 48.b) de la Norma Marco aprobada por Decreto 293/1991, de 17 de octubre. El citado curso de formación se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Título II de la citada Norma Marco.

Superado el curso de formación, se procedera al nombramiento“.

Cebreros, a 22 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

—3.187/N

—••••—

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

Don Raimundo Martínez Torres, solicita licencia para instalar una tienda para dedicarla a Bazar, C/ General Pinto.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 28 de agosto de 1992.

La alcaldesa, *ilegible*

—2.973/S

—••••—

Ayuntamiento de Burgohondo

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el anuncio número 2.842, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 1 de septiembre de 1992, relativo al Presupuesto General para el año 1992 de este Ayuntamiento, se hace

público para general conocimiento la siguiente corrección:

Donde dice:

B) Gastos de Ingresos.

Debe decir:

B) Estado de Ingresos.

Ávila, 23 de septiembre de 1992.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—3.201/S



Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad doña Francisca Ceacero Vega, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un BAR-PUB, sito en la planta baja del inmueble sito en el n.º 4 de la C/ San Pedro de Alcántara de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de DIEZ DÍAS HABILES, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda, a 12 de mayo de 1992.

El alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—1.787/S



Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Por don Félix Martín García, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del contrato relativo al aprovechamiento de pastos y barda, en el Monte de U.P. n.º 41 de propiedad municipal. Lote 2.º año 1991.

Lo que se hace público por medio del presente para que quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el

plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las C.C.L.L., de 9 de enero de 1953.

Santa María del Cubillo, a 19 de agosto de 1990.

El alcalde-presidente, *Gregorio Martín García*.

2.929/S



Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

EDICTO

Por parte de don José Javier Jiménez Soria se ha solicitado licencia para instalar nave agrícola-ganadera al sitio de Carracal junto a otras ya existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1991, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Arroyo, a 3 de septiembre de 1992.

El teniente de alcalde, *Fausto Herráez Jiménez*.

—3.045/S



Ayuntamiento de Muñotello

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1991 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Muñotello, a 8 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *ilegible*

—3.078/S

Ayuntamiento de Muñotello

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1992, caso de que durante el periodo de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Cuatro millones ochocientos catorce mil seiscientos seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1.— Impuestos directos, 978.113.Pts.

2.— Impuestos indirectos, 125.000.- Pts.

3.— Tasas y otros ingresos, 786.774.- Pts.

4.— Transferencias corrientes, 1.271.174.- Pts.

5.— Ingresos patrimoniales, 1.653.545.- Pts.

Total Ingresos: 4.814.606.- Pts.

GASTOS:

1.— Gastos de personal, 2.147.117.- Pts.

2.— Gastos de bienes corrientes, 1.790.000.- Pts.

4.— Transferencias corrientes, 427.489.- Pts.

6.— Inversiones reales, 450.000.Pts.

Total Gastos: 4.814.606.- Pts.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas

— Personal funcionario de carrera

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.— Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Amavida y Poveda.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de

esta jurisdicción.

En Muñotello, a 8 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.079/N

—•••—
Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Art. 150-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, una vez finalizado el plazo de exposición pública del Presupuesto de este Ayuntamiento para 1992, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

(A Operaciones Corrientes:

1. Impuestos directos, 2.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 74.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 3.140.000.
5. Ingresos patrimoniales, 725.871 pesetas.

B) Operaciones de Capital

7. Transferencias de capital, pesetas 3.276.650.
- Total, 12.216.521 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

1. Gastos de personal, 2.180.000 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 3.680.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 6.346.521 pesetas.
- Total, 12.216.521 pesetas.
- Asimismo se aprueba la plantilla y relación de puestos de trabajo:
- A) Plazas de funcionarios:

Una plaza compartida de Secretario-Interventor con Habilitación de Carácter Nacional.

Según lo dispuesto en el Art. 152-1 de la citada Ley 39/88, se podrán interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solana de Ríoalmar, a 10 de septiembre de 1992.

El alcalde, *ilegible*.

—3.080/N

—•••—
Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado las bases que regirán la convocatoria de oposición libre y de promoción interna de provisión en propiedad de cinco (5) plazas de Policía local, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

Dichas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º 67, de 20 de julio de 1992, y rectificadas mediante anuncio publicado en el mismo Diario Oficial, n.º 84 correspondiente al día 8 de septiembre de 1992.

En el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, los interesados podrán presentar instancias para tomar parte en la referida convocatoria.

Hoyo de Pinares, 10 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *José Navas de la Fuente*

—3.102/N

—•••—
Ayuntamiento de Navadillos

EDICTO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Artículo 1.º—Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41-B), ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el aprovechamiento de pastos de los bienes comunales, que se regirá por esta ordenanza, reguladora asimismo de la costumbre local.

Artículo 2.º Derecho al aprovechamiento

Tendrán derecho a este aprovechamiento, y consiguientemente obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, los vecinos de este municipio propietarios de ganado que reúnan las siguientes condiciones: Ser residentes de hecho y llevar viviendo en esta localidad seis meses anteriores a la publicación de esta Ordenanza. Cotizar a la Seguridad Social como trabajador agrícola, bien por el Régimen Especial Agrario o Autónomos de la Agricultura-ganadería. Que su medio de vida y sus ingresos económicos sean de la actividad agrícola-ganadera. Tener Cartilla ganadera. Que el ganado comprado cumpla los requisitos que establece la legislación vigente en cuanto a saneamiento. El número de cabezas de ganado caballar admitido por vecino con derecho al aprovechamiento es de dos.

Artículo 3.º Declaración.

Durante los diez días antes del inicio de cada trimestre, los vecinos interesados en el aprovechamiento de estos pastos, prestarán ante el Ayuntamiento una declaración jurada del ganado que poseen y que vaya a pastar en los bienes comunales.

Artículo 4.º Período

El periodo del aprovechamiento de pastos comprende desde el día 1 de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive.

Artículo 5.º Tarifas

Las tarifas del precio público por este aprovechamiento serán fijadas según costumbre local, en Asamblea Vecinal. Se devengarán en su totalidad, al final de aprovechamiento, con independencia de la fecha de inicio del aprovechamiento de pastos, dentro de los 10 primeros días de diciembre.

Artículo 6.º Exclusión

Quedan excluidos del derecho al aprovechamiento de pastos, los morosos a la Hacienda Local, a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Navadijos, a 14 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *ilegible*

—3.103/N

—•••—
Ayuntamiento de Casavieja

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HABRÁ DE REGIR LAS SUBASTAS DE MADERAS DEL MONTE N.º 6, DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

1.º Objeto de la subasta.—El objeto de la subasta la contratación de los aprovechamientos de maderas del Monte número 6 de los Propios de este Ayuntamiento, divididos en los lotes y forma que a continuación se indica:

Lote 1.º.—Localización Cuartel B, tramo II, rodal 37, compuesto de 650 pinos pináster, con un volumen de 759 m.c. sin corteza (equivalentes a 934 mc/cc), con un valor de tasación base de pesetas 4.539.240 y un valor índice de 5.674.450 pesetas; Fianza Provisional de 136.177 pesetas.

Lote 2.º.—Localización Cuartel C, Tramo IV, Rodal 19, compuesto de 800 pinos pináster, con un volumen de 947 m.c. sin corteza (equivalentes a 1.165 mc/cc), con un valor de tasación base de pesetas 5.661.900 y un valor índice de 7.077.375 pesetas; Fianza Provisional de 169.857 pts.

Lote 4.º.—Localización Cuartel E, Tramo I, Rodal 59, compuesto de 554 pinos pináster, con un volumen

de 1.041 m.c. sin corteza (equivalentes a 1.267 mc/cc), con un valor de tasación base de pesetas de 6.670.755 y un valor índice de 8.338.444 pesetas; Fianza Provisional de 200.123 pesetas.

2.º—Duración del contrato.—El plazo de ejecución es hasta el 31-12-1992.

3.º—Tipo de licitación.—Los valores de tasación indicados índices fijados para cada Lote, son los que constan en la condición primera. Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación base.

4.º—Garantías.—Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, las cantidades que se expresan para cada Lote, ascendente al 3 por 100 del tipo de licitación base.

La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los tipos máximos.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en los artículos 110 del Real Decreto 1.046/1977, de 6 de octubre y 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—Forma de pago.—El rematante vendrá obligado a ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento, la totalidad del precio de la adjudicación en la siguiente forma:

a) El 30 por 100 de los aprovechamientos se abonarán en la fecha de la adjudicación definitiva, incluido el 15 por 100 del Fondo de Mejoras.

b) Otro 30 por 100 en el momento de la corta en blanco.

c) El 40 por 100 restante, cuando se calculen que se han extraído la mitad de las maderas. La demora de los pagos siempre que estos se retrasen más de un mes, lleva aneja la obligación de abonar el 5 por 100 de interés anual, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar por rescindido el contrato y exigir las responsabilidades que correspondan.

6.º—Proposiciones.—Las proposiciones para cada lote debidamente firmadas por el licitador, se presentarán en la Secretaría de este Ayun-

tamiento en días hábiles y horas de oficina, durante diez días hábiles, a contar del siguiente al que se publique el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil. Las proposiciones habrán de presentarse en mano, sin que se admitan, las remitidas por correo o por cualquier otro medio.

7.º—Documentación.—A las proposiciones, el licitador acompañará en el mismo sobre o en sobre aparte y ambos siempre cerrados, pudiendo ser lacrados, la siguiente documentación:

a) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los apartados enumerados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado, en la forma determinada en el artículo 29 del precitado Reglamento.

d) Documento de calificación Empresarial, a que se refiere la Orden de 28 de marzo de 1981.

8.º—Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil a la de terminación del plazo de presentación de las proposiciones, a sus trece horas treinta minutos.

9.º—Pliego de condiciones.—Se encuentra a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento.

10.º—Segunda Subasta.—En caso de que quede desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, cinco días hábiles después, sirviendo de base para la misma, las condiciones de este pliego.

11.º—Exposición pública del pliego.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1987, de 6 de Octubre, el Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará en lo que sea necesario, la licitación.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número..... domiciliado en....., en nombre propio (o en representación de.....), visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha....., número....., y los Pliegos de condiciones que rigen para el aprovechamiento de maderas del Monte n.º 6 de los Propios de este Ayuntamiento, para el año de 199..., ofrece por el aprovechamiento del lote....., la cantidad de..... pesetas (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos pliegos.

Fecha y firma.-

Casavieja, a 10 de septiembre de 1992.
El Alcalde, Francisco Fuentes Marín.

—3.104/N

*Ayuntamiento de El Bohodón***EDICTO**

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto general, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1991, se hallan expuestas al público en los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

El Bohodón, 15 de septiembre de 1992.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—3.116/S

Ayuntamiento de Langa

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992**

En la Intervención de esta Enti-

dad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Langa, a 14 de septiembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.114/S

*Ayuntamiento de Sanchidrián***EDICTO**

Por parte de D. Alfredo Ares Conde se ha solicitado licencia para reapertura discoteca Boomerang, denominada anteriormente "Mazorca", en la finca de la Carretera de la Coruña Km. 1 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sanchidrián, a 2 de julio de 1992.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.495-S

*Ayuntamiento de Moraleja de Matababras***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público los padrones del precio público de Abastecimiento de Agua y Tasa por recogida de Basuras, correspondientes al primer semestre de 1992, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Oficina Municipal.

Moraleja de Matababras, a 26 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.260-N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***DECRETO**

Con motivo de disfrutar de las vacaciones anuales, y con base en las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y artículos 44 y 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero: Delegar en el 2º Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Sastre Quirós, las facultades y funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día 12 de septiembre hasta el día cuatro de octubre, ambos inclusive y en tanto no se revoque mediante el oportuno decreto.

Tercero: Que del presente Decreto se de cuenta al Pleno en la Primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Las Navas del Marqués, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*. —3.149-N

*Ayuntamiento de Santa María
del Cubillo*

ANUNCIO

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se encuentra expuesto al público el Padrón del Precio Público por suministro de agua del III Bimestre de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Cubillo, a 17 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.148-N



Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta General de Presupuesto se observará:

A) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

B) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

D) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Blascosancho, a 14 de agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.142-S

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de La Adrada en un grado de desarrollo que permite formular criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el día siguiente de inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento los días laborables, en horas de oficina de 10 a 14, salvo los sábados.

La Adrada, 17 de septiembre de 1992.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Nuñez*.

—3.146-N



Ayuntamiento de Arévalo

Corrección de errores en las ordenanzas municipales, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia números, 83 y 85 de los días 7 y 9 de septiembre de 1992, se corrigen en los términos que a continuación se expresan.

1.- Ordenanza del parque infantil de tráfico.

En el artículo 3º, punto 2.a), línea 2ª, donde dice: "que definen las", debe decir: "que definen y constituyen las".

2.- Ordenanza reguladora de parques y jardines.

En el artículo 10º, punto 3.b) línea 3ª, donde dice: "las papeleras, así como", debe decir: "las papeleras, moverlas, incendiarlas, volcarlas y arrancarlas, así como".

En el Anexo II, punto C.1. apartado 5: donde dice: "en grupo, de dos a cinco", debe decir: "en grupo, pantalla o alineación".

3.- Ordenanza reguladora de la protección contra ruidos y vibraciones.

En el artículo 22º, en la última línea, donde dice: "límites señalados" debe decir: "límites reseñados".

Arévalo, 17 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.144-N



*Ayuntamiento de Castellanos de
Zapardiel*

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Aguas y Bajas, correspondiente al período de primer semestre de 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos por escrito, las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Castellanos de Zapardiel, a 18 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.147-N



Ayuntamiento de Blascomillán

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuentas de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Blascomillán, a 16 de septiembre de 1992.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—3.143-S

Ayuntamiento de Peguerinos

EDICTO

Por parte de D. José Sanz Tremps, se ha solicitado licencia para depósito de propano para suministro de instalación de calefacción en vivienda sita en la Urbanización "San Vicente", parcela A nº 11, de ésta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Peguerinos, a 20 de agosto de 1.992

El Alcalde, *Ilegible*

—2.950-S

*Ayuntamiento de Peguerinos*

ANUNCIO

Por D. Arturo Rodríguez García, se solicita devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento, por importe de cuarenta y una mil (41.000) pesetas, para responder de las obligaciones derivadas del aprovechamiento del local "Taquilla del Cine", de propiedad municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Peguerinos, a 29 de Enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—404-S

*Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes*

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo provisional, en Sesión de 13-9-92, de fijación y ordenación del precio público por suministro de agua, se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerá expuesto al público por plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento.

San Lorenzo de Tormes, 13 de septiembre de 1.992

La Alcaldesa, *Resurrección López Gómez*.

—3.128-N

*Ayuntamiento de Peguerinos*

EDICTO

Por Dña. Alejandra Yagüe Sánchez, se ha solicitado licencia para la instalación de terraza barbaoca de temporada, en la Calle Real, s/n de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Peguerinos, a 19 de Mayo de 1.992

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.928-S

Mancomunidad del Valle del Tiétar

EDICTO

Llevada a cabo la modificación de los Estatutos por los que se ha de regir la "Mancomunidad Valle del Tiétar", integrada por los municipios de Pedro Bernardo, Casavieja, Gavilanes y Lanzahíta, para convertirla en mancomunidad prestadora de servicios, se exponen a información pública en cada uno de los Ayuntamientos afectados, por el plazo de un mes, para que puedan ser objeto de reclamaciones o sugerencias, que deberán hacerse por escrito y el órgano ante el que se reclama el Pleno de la Mancomunidad.

Pedro Bernardo, a 21 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Mancomunidad, *Félix González González*.

—3.200-N

*Ayuntamiento de Mingorría*

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación Municipal, se encuentra expuesto al público, conforme dispone el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar por plazo de 15 días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamaciones contra el mismo.

Oficina de presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama:
Ayuntamiento Pleno.

Mingorría, 15 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.181-S



Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de Cuenta General del Presupuesto y VIAP, y Cuenta de Administración del Patrimonio correspondientes al año 1991, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse sobre los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sotalbo, 18 de septiembre de 1992.

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

—3.179-S



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Decreto: D. Arturo Díaz Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila).

"Teniendo que ausentarme de la localidad desde el día 21 de septiembre al día 6 de octubre para disfrute de vacaciones y a los efectos de que los Servicios Municipales no queden desatendidos en mi ausencia, vistos los arts. 23.3 de la Ley 7/85, y art. 47 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre,

Vengo en resolver:

1.- Delegar en la Teniente de Alcalde, Dña. M^a Teresa González Peñafiel, todas las competencias derivadas de la función Presidencial del Ayuntamiento, otorgadas por el Ordenamiento Jurídico, desde el 21 de septiembre al 6 de octubre de 1992.

2.- Que se notifique el presente a

Dña. M^a Teresa González Peñafiel.

3.- Que de acuerdo con los dispuesto en el art. 44 del R. D. 2568/86, de 28 de Noviembre, se publique la concesión de la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Santa María del Tiétar a dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Ante mí el Secretario, doy fe.

El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.166-N



Mancomunidad de municipios del Alberche

Resolución de la Mancomunidad Alberche (Ávila), por la que se anuncia concurso urgente para la contratación del suministro de un camión compactador y contenedores para el servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento del artículo 122 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TRRL, se expone al público el Pliego de Bases que ha de regir el concurso para la adquisición de un camión compactador y contenedores para el servicio de recogida de basuras. Durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en último lugar en los Boletines Oficiales del Estado, Castilla y León y de la Provincia, los interesados podrán presentar, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Bases.

1.- Objeto.- Suministro de los lotes que se señalan, conforme a las características técnicas que figuran en el Pliego de Bases.

Lote 1º.- Un camión con caja compactadora de basuras.

Lote 2º.- 234 contenedores de 800 litros cada uno.

Tipos máximos de licitación: Lote 1º.- 11.950.000 pesetas, Lote 2º.- 9.863.888 pesetas.

3.- Fianzas.- Provisionales: Lote 1º.- 358.500 pesetas; Lote 2º.- 295.917 pesetas. Definitiva: 6% del valor de la adjudicación.

4.- Presentación de Proposiciones.- En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Naval Moral de la Sierra (Ávila), durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la última publicación de este anuncio en los citados diarios oficiales, en horario de oficina.

Podrán presentarse proposiciones por un lote o por ambos en conjunto. Podrán asimismo sugerirse las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Bases, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Durante este plazo estará de manifiesto el expediente completo de contratación. La documentación a presentar figura detallada en el Pliego de Bases.

5.- Apertura de Proposiciones. En la sede de la Mancomunidad, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para presentación de proposiciones.

6.- Modelo de Proposición:

D..., en nombre propio (o en representación de..., conforme se acredite con poder notarial bastante), con domicilio en... y D.N.I. n.º..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de..., y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco suministrar lo ofertado en el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Bases aprobado por el Consejo de la Mancomunidad para adjudicar el suministro. (Lugar, fecha y firma del proponente)

Naval Moral, 11 de septiembre de 1992.

El Presidente, *Agustín Prieto Mijsarra*.

—3.170-N

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 1992, aprobado inicialmente, por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 3 de julio de 1992.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto, en el art. 151.1 de la Ley 39/88, anteriormente citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art., podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

C) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Blascosancho, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

—3.240-S

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

ANUNCIO

D. Miguel Angel Torres Pérez, actuando en representación de la Caja de Ahorros de Avila ha solicitado en esta Alcaldía licencia para apertura de establecimiento mercantil dedica-

do a "Corresponsalia" de dicha Entidad; a emplazar en C/ Gonzalo del Rio, s/n.

Lo que se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio.

En Santa María del Tiétar, a 30 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.926-S

*Ayuntamiento de Cebreros*

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Complementaria del Tráfico de Cebreros, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Cebreros, 21 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*

—3.167-N

*Ayuntamiento de Becedas*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona in-

teresada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Becedas, a 21 de septiembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.226-S

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra "Remodelación de la Plaza Josefa Sánchez del Arco" de conformidad en lo dispuesto en el art. 28 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho expediente queda expuesto al público durante 30 días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados pueden constituirse en una Asociación Administrativa de Contribuyentes al amparo del art. 36 de la referida Ley, advirtiéndoles de que el acuerdo de constitución deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deben satisfacer.

Los interesados: propietarios de las fincas sitas en la Plaza de referencia.

Pedro Bernardo, 21 septiembre de 1992

El Alcalde, *Antonio Sierra Capitán*

—3.185-N